



MERCOSUR/RMJ-CT/ACTA N° 04/24

CLXVI ENCUENTRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA DEL MERCOSUR

Se realizó los días 3 y 4 de setiembre de 2024, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), el CLXVI Encuentro ordinario de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19. Las delegaciones de Chile y Colombia participaron en su condición de Estados Asociados, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. BIENVENIDA

La delegación de Uruguay, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* (PPTU) dio apertura del Encuentro, pronunciando palabras de bienvenida a las delegaciones de los Estados Partes de MERCOSUR y Asociados, augurando el buen desarrollo de la misma.

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA

La PPTU puso a consideración de las demás delegaciones la Agenda tentativa del Encuentro, la cual fue aprobada y consta en el Anexo correspondiente.



3. PROYECTO DE “ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LOS ESTADOS ASOCIADOS SOBRE JURISDICCIÓN INTERNACIONALMENTE COMPETENTE, LEY APLICABLE Y COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA DE MATRIMONIO, RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES ENTRE CÓNYUGES, DIVORCIO, SEPARACIÓN CONYUGAL Y RELACIONES PERSONALES, PATRIMONIALES Y DISOLUCIÓN DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES.”

La delegación de Uruguay presentó el proyecto de Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados sobre Jurisdicción Internacionalmente Competente, Ley Aplicable y Cooperación Jurídica Internacional en materia de Matrimonio, Relaciones Personales y Patrimoniales entre Cónyuges, Divorcio, Separación Conyugal y Relaciones Personales, Patrimoniales y Disolución de las Uniones No Matrimoniales, con los aportes realizados en forma previa y por escrito de las delegaciones de Argentina y Uruguay.

Las delegaciones presentes analizaron el texto artículo por artículo, realizándose ajustes al mismo. El nuevo texto del proyecto de Acuerdo con los ajustes realizados se adjunta en **Anexo IV**.

Quedaron pendiente de resolución, los siguientes extremos: **1)** la definición de la regulación sobre materia de estricto carácter real, sobre bienes muebles no registrables, previstos en los artículos 3, 4 y 9, con la sugerencia realizada por la delegación de Uruguay; **2)** la regulación del matrimonio consular previsto en el inciso 2 del artículo 6, con la sugerencia realizada por la delegación de Uruguay; **3)** la regulación de juez competente y ley aplicable para uniones convivenciales aún no reconocidas o registradas (artículo 4 y 7), así como la sugerencia de norma material que prevea el cómputo del tiempo total de convivencia en diferentes Estados, para determinar la existencia de la



unión convivencial; 4) la determinación de la ley aplicable en materia de relaciones personales, cuando no existe domicilio conyugal, ni permanezca en el último domicilio conyugal alguno de los cónyuges, previsto en el artículo 8 inciso 3, con la sugerencia de que se rija por la ley del domicilio del actor.

Finalmente, se decidió que el debate sobre el Proyecto se continuaría en el próximo Encuentro de la CTJ a realizarse en el mes de octubre. A tales efectos, las delegaciones presentes se comprometieron a enviar a la PPTU, antes del 23 de setiembre, las propuestas de modificación del texto del Acuerdo que estimen pertinente. La PPTU, hará circular el 24 de setiembre, un nuevo borrador del texto de Acuerdo, compilando todas las propuestas recibidas hasta esa fecha, para facilitar las consultas internas previas a la próxima CTJ.

4. ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TRABAJO DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la “Declaración en el Marco de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados en materia de Acceso a la Justicia”, realizada durante la PPTP, las delegaciones presentes decidieron convocar la Mesa interinstitucional en materia de acceso a la Justicia, la que celebrará su primera reunión el próximo lunes 14 de octubre, por videoconferencia.

Cada delegación de los Estados presentes convocará a dichos efectos, a los puntos focales correspondientes dentro de cada país sobre acceso a la justicia doméstica e internacional, teniendo presente sus respectivas competencias internas.

La CTJ fija como lineamientos generales para la actuación de la Mesa, la identificación de ejes temáticos en la materia y la elaboración de un cuestionario sobre acceso a la justicia doméstica e internacional.



Las delegaciones convienen invitar a representante de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, a efectos de informar acerca del Convenio de La Haya de 1980 para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia.

5. TEMAS A TRATAR EN LOS FOROS DE AUTORIDADES CENTRALES EN MATERIA DE COOPERACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL Y SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES.

Luego de un intercambio de propuestas, la CTJ señaló los siguientes temas a tratar en los respectivos foros, los cuales se realizarán por sistema de videoconferencia:

FORO DE COOPERACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

1. Tramitación electrónica

- a)** para la remisión, diligenciamiento de prueba (videoconferencia) y devolución de exhortos o cartas rogatorias.
- b)** el uso de la plataforma Iber@, como forma de transmisión de exhortos o cartas rogatorias por la vía Autoridad Central.

Las delegaciones convienen invitar a representante de la COMJIB, a efectos de que se sirva informar acerca del Tratado de Medellín relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales y sobre el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia.

2. Agotamiento de los medios para localizar al destinatario de las medidas de cooperación solicitadas. Cumplimiento del art. 16 del Protocolo de Las Leñas.



3. Establecimiento de plazos mínimos de diligenciamiento por cada país, en los distintos niveles de cooperación.

FORO DE COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL

1. Tramitación electrónica

a) para la remisión, diligenciamiento de prueba; declaración indagatoria por videoconferencia y devolución de exhortos o cartas rogatorias.

b) el uso de la plataforma Iber@, como forma de transmisión de exhortos o cartas rogatorias por la vía Autoridad Central.

Las delegaciones conviene invitar a representante de la COMJIB, a efectos de que se sirva informar acerca del Tratado de Medellín relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales y sobre el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia.

2. Análisis de la aplicación del art. 4. del Protocolo de San Luis sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales.

3. Buenas prácticas en materia de combate a la Ciberdelincuencia y la aplicación del Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia.

4. Identificación de los canales efectivos de comunicación. Comunicación directa entre Autoridades Centrales sin intervención de la vía diplomática

NA



FORO SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES Y RÉGIMEN INTERNACIONAL DE VISITAS

1. La Mediación como medio alternativo de solución de casos de restitución internacional de menores y régimen internacional de visitas.
2. Solicitudes de restitución internacional de menores vinculadas a pedidos de refugio
3. Procesos internos de restitución internacional de menores
 - a) Representación judicial del solicitante y del menor
 - b) Recursos procesales admisibles en cada legislación
4. Excepción del 13.1.b), con especial referencia a casos vinculados con violencia de genero.
5. Dificultades para la ejecución de sentencias de restitución y de visitas. Ejecución de sentencias condicionadas al cumplimiento de medidas de protección en el estado de la residencia habitual. El uso de las órdenes espejo y del Convenio de la Haya de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños-

PRÓXIMA REUNIÓN

Se acordó realizar la próxima reunión de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, los días 8 al 10 de octubre, en formato virtual.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta

Anexo IV ✓	MERCOSUR/CLV-RMJ-CT/DT Nº 1/24 - Proyecto de “Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados sobre Jurisdicción Internacionalmente Competente, Ley Aplicable y Cooperación Jurídica Internacional en materia de Matrimonio, Relaciones Personales y Patrimoniales entre Cónyuges, Divorcio, Separación Conyugal y Relaciones Personales, Patrimoniales y Disolución de las Uniones Convivenciales.”
---	---



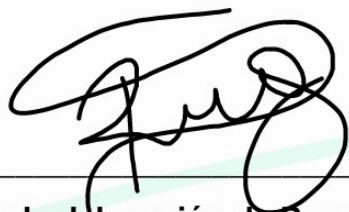
Por la delegación de Argentina

Juan José Cerdeira



Por la delegación de Brasil

Juliana Amorim de Souza



Por la delegación de Paraguay

Stella Azuaga



Por la delegación de Uruguay

Daniel Trecca



Por la delegación de Bolivia

Osvaldo Torrico



CLXVI ENCUENTRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE JUSTICIA DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA DEL MERCOSUR

Montevideo, 3 y 4 de setiembre de 2024

ACTA N° 04/22

PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS

Ayuda Memoria

Las delegaciones de la República de Chile y de la República de Colombia participaron en su condición de Estados Asociados, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, del CLXVI Encuentro de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestaron su acuerdo respecto al Acta.

Los temas tratados fueron:

1. Proyecto de “Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados sobre Jurisdicción Internacionalmente Competente, Ley Aplicable y Cooperación Jurídica Internacional en materia de Matrimonio, Relaciones Personales y Patrimoniales entre Cónyuges, Divorcio, Separación Conyugal y Relaciones Personales, Patrimoniales y Disolución de las Uniones Convivenciales.”
2. Elaboración de lineamientos de trabajo de la Mesa interinstitucional de Acceso a la Justicia.

7/8



3. Temas a tratar en los Foros de Autoridades Centrales en materia de Cooperación Civil Internacional, Cooperación Penal Internacional y Sustracción Internacional de Menores.

Por la delegación de Argentina

Juan José Cerdeira

Juliana Amorim

Por la delegación de Brasil

Juliana Amorim de Souza

Por la delegación de Paraguay

Stella Azuaga

Por la delegación de Uruguay

Daniel Trecca

Por la delegación de Bolivia

Osvaldo Torrico

Por la delegación de Chile

Ariel de la Maza

Por la delegación de Colombia

Alejandro Cardona